



Municipalidad de **Curuzú Cuatiá**

Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.583

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°055.....	5
Resolución del D.E.M. N°056.....	6
Resolución del D.E.M. N°057.....	7
Resolución del D.E.M. N°058.....	8
Resolución del D.E.M. N°059.....	9
Resolución del D.E.M. N°060.....	10
Resolución del D.E.M. N°061.....	11
Resolución del D.E.M. N°062.....	12
Resolución del D.E.M. N°063.....	13
Resolución del D.E.M. N°064.....	14
Resolución del D.E.M. N°065.....	15
Resolución del D.E.M. N°066.....	16
Resolución del D.E.M. N°067.....	17

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 1°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Danuzzo Mónica Graciela

Sr. Muñoa José Martin

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Ortiz Hernán Andrés

Sra. Preisz Aldana Deniss

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCIÓN N° 055

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2026


CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.6.4	PARQUE ACUATICO	\$ 22.003.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2026

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 22.003.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía 03 MAR 2026

VERONICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2026"

RESOLUCION N° 056

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 26 de ENERO de 2026; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.206.565,76) acreditado al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2026, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2025, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a

la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2026 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.206.565,76), acreditadas 26 de ENERO de 2026; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD GURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

09 MAR 2026
VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2026"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 52

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.728.260,00)** acreditadas los días **20 de Febrero de 2026**, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2026 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.728.260,00)** acreditadas los días **20 de Febrero de 2026**, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.


ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 06 MAR 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2026"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 058

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 6.951.260,00), PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.081.200,00) y PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$4.595.140,00) acreditadas los días 12,15 y 30 de ENERO de 2026, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:


Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

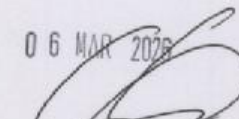
ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2026 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100(\$6.951.260,00), PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$8.081.200,00) y PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$4.595.140,00) acreditadas los días 12,15 y 30 de ENERO de 2026, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



06 MAR 2026

VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 059

VISTO:

EL expte. N.º 2967, Letra "F", Año 2024 promovido por FLORES Cristian Alejandro D.N.I. N° 36.573.523, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 88. terreno con frente a Calle Vieytes N° 850 de la Mensura N° 9547-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 10/03/2025, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 29/04/2025 y 30/04/2025 y El Diario de Curuzú de fecha, 09/06/2025, 11/06/2025, 13/06/2025, 15/06/2025, 17/06/2025 y 19/06/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO


LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la **MANZANA N° 88** Con frente a calle Vieytes N° 850 de la Mensura N° 9547-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 30/10/2024; que mide: 11.95m., de frente al Norte sobre calle Vieytes, 12.10m. de contrafrente al Sur, 28.10m. de fondo al Este y 27.50m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 334.07 m², Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Fermín Borda; Este: Marcela Fabiana Weis y Oeste: Juana Margarita Fernández Partida Inmobiliaria: E1-17721-1


Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



06 MAR 2026


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 060

VISTO:

EL Expte. N° 767, Letra "O", Año 2023 promovido por OJEDA Mercedes Del Valle DNI N° 14.241.045, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la **MANZANA N° 255 terreno con frente a calle El Maestro N° 747**

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13698**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16542-1**, con una **Superficie: 557,57 m².** -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 017** del 22 de enero de 2024.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **OJEDA Mercedes Del Valle DNI N° 14.241.045**, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la **MANZANA N° 255 terreno con frente a calle El Maestro N° 747**. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13698**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16542-1**, con una **Superficie: 557,57 m².** -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -


Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 06 MAR 2026


CNA. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERONICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°... 061

VISTO:

EL Expte. N° 1067, Letra "S", Año 2023 promovido por **SOTELO Juana Isabel DNI N° 12.492.703**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la **MANZANA N° 235 terreno con frente a calle Caá Guazú N° 274**

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13709**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-17449-1 (Parcela A)**, con una **Superficie: 465,68 m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 021** del 22 de enero de 2024.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**


Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **SOTELO Juana Isabel DNI N° 12.492.703**, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la **MANZANA N° 235 terreno con frente a calle Caá Guazú N° 274**. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13709**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-17449-1 (Parcela A)**, con una **Superficie: 465,68 m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 06 MAR 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INES ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

" 1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026 "
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....0 6 2

VISTO:

El Expte. N° 2321, Letra "B", año 2020 Promovido por **BARRIENTOS Yamila Mari Cruz D.N.I. N°: 40.736.243** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 266**, Calle España N° 1322, **Folio Real Matricula N° 14346 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17362-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la **Valuación Fiscal** aportada por la **Dirección General de Catastro y Cartografía** de la **Provincia de Corrientes**. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Quinientos Cuatro Mil **(\$3.504.000)**, adjudicándose una vez pago, en forma directa a **BARRIENTOS Yamila Mari Cruz D.N.I. N°: 40.736.243** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 266**, Calle España N° 1322, **Folio Real Matricula N° 14346 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17362-1**

Art. 2°): PASE a la **Dirección de Catastro** a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al **H.C.D.**, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, **0 6 MAR 2026**


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°...0.6 3

VISTO:

El Expte. N° 3710, Letra "F", año 2022 Promovido por *FRANCO Martin Alberto* D.N.I. N°: 33.126.032 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 193/D, Sobre pasaje público, Folio Real Matricula N° 14361 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16852-1

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): *FIJAR* el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones (\$3.000.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *FRANCO Martin Alberto* D.N.I. N°: 33.126.032 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 193/D, Sobre pasaje público, Folio Real Matricula N° 14361 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16852-1

Art. 2°): *PASE* a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): *COMUNIQUESE* al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 06 MAR 2026


Cta. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA;




VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3480)

RESOLUCIÓN N° 064

VISTO:

El Expte. N° 083, Letra "C", año 2023 Promovido por **CABRERA Amelia Beatriz D.N.I. N°: 40.059.780** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 262/A**, Sobre pasaje público, **Folio Real Matricula N° 14322 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16227-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil (**\$2.640.000**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **CABRERA Amelia Beatriz D.N.I. N°: 40.059.780** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 262/A**, Sobre pasaje público, **Folio Real Matricula N° 14322 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16227-1**


Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, **06 MAR 2026**


MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERONICA MES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

" 1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026 "
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°...065

VISTO:

El Expte. N° 3223, Letra "P", año 2023 Promovido por **PEREZ Norberto Edgardo** **D.N.I. N°: 17.761.335** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 116**, Calle Vieytes N° 1041, **Folio Real Matricula N° 14249 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-6086-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -


POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil (**\$4.320.000**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **PEREZ Norberto Edgardo** **D.N.I. N°: 17.761.335** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 116**, Calle Vieytes N° 1041, **Folio Real Matricula N° 14249 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-6086-1**

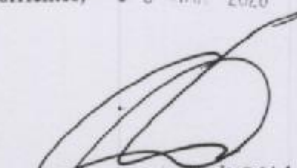
Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes, **06 MAR 2026**


MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INES ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....066

VISTO:

El Expte. N° 1932, Letra "R", año 2024 Promovido por **RODRIGUEZ Inmaculada** **D.N.I. N°: 20.687.522** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 59**, Calle Belgrano N° 1325, **Folio Real Matricula N° 14348 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17624-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la **Valuación Fiscal** aportada por la **Dirección General de Catastro y Cartografía** de la **Provincia de Corrientes**. -


POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil (**\$4.320.000**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **RODRIGUEZ Inmaculada** **D.N.I. N°: 20.687.522** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 59**, Calle Belgrano N° 1325, **Folio Real Matricula N° 14348 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17624-1**

Art. 2°): PASE a la **Dirección de Catastro** a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al **H.C.D.**, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 06 MAR 2026


J. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 0.6.7

VISTO:

El Expte. N° 2246, Letra "M", año 2024 Promovido por *MAIDANA Fabiana Araceli* D.N.I. N°: 40.285.271 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 189, Calle Alberti N° 1352, Folio Real Matricula N° 14281 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17639-1

**Y
CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

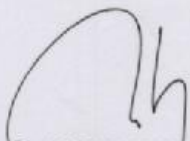
**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones (\$3.000.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *MAIDANA Fabiana Araceli* D.N.I. N°: 40.285.271 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 189, Calle Alberti N° 1352, Folio Real Matricula N° 14281 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17639-1


Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 06 MAR 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA;




ERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá